



REFRENDADO
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316,

RANCAGUA, 27 ABR. 2015

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. N° 49, (V. y U.), 2011

BENEFICIARIO	:	HARRY LIZANDRO SANTANA LEHUEY
RUT	:	18.595.398-K
CERTIFICADO SERIE N°	:	ADSPI0020120060007299
TIPO VIVIENDA	:	USADA
PRECIO VIVIENDA	:	512 U.F.
VALOR SUBSIDIO BASE	:	330 U.F.
SUBSIDIO LOCALIZACION	:	150 U.F.
AHORRO	:	10 U.F.
SUBSIDIO MT2	:	22 U.F.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
- b) Carta ingresada por Oficina de Partes N°304993 de fecha 15.04.2015, de la EGIS Carlos Urzúa, por la cual solicita el pago del subsidio.
- c) Resolución Exenta N° 214 del 09-01-2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indican.
- d) Resolución Exenta N° 10536 de fecha 26.12.2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda a familias de campamento, con un monto total de subsidio 17.763 UF. entre las cuales se encuentra el beneficiario.
- e) Certificado de Subsidio serie **ADSPI0020120060007299** a nombre de **HARRY LIZANDRO SANTANA LEHUEY**, cédula de Identidad **18.595.398-K**, firmado y endosado por el beneficiario a **YESSICA DEL PILAR ARCE CORREA, RUN: 13.095.918-0**.
- f) Escritura Compraventa de fecha 09.02.2015, inscrita a fojas 2026 N° 3705 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 2015, a través de la cual **YESSICA DEL PILAR ARCE CORREA**, vende cede y transfiere a **HARRY LIZANDRO SANTANA LEHUEY**, el inmueble ubicado en Pasaje Río Las Leñas N° 1381, departamento N° 405, Conjunto Habitacional "Villa Las Cumbres", comuna de Rancagua, Provincia Cachapoal, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en la normativa.
- g) Prohibición de enajenar por el plazo de 5 años a favor del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins inscrito a fojas 1336v N° 2325, e hipoteca fojas 1199 N° 1965, del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Rancagua, año 2015, la cual consta en escritura de compraventa señalada en visto f).
- h) Resolución Exenta N° 724 del 04-03-2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio hasta el 31.12.2015.
- i) Certificado de Recepción definitiva N° 266-A de fecha 05-10-1999, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- j) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- k) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- l) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V y U) de 1977, y D.S. N° 272 del 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de **YESSICA DEL PILAR ARCE CORREA, RUN: 13.095.918-0**, la cantidad de **502 U.F.**, al valor vigente de la U.F. del día de su pago efectivo, como endosatario según indicado en visto e).
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda

• 502 U.F. al ítem 33 - 01 - 133 -002 año 2012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Victor Cardenas

VICTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



- JEFE DE DISTRIBUCION**
- Dpto. Programación y Control
 - Dpto. Operaciones Habitacionales
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Unidad de Pagos (2)
 - Unidad de Contabilidad y Presupuesto (2)
 - Oficina de Partes